

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

59-2019/SBN

San Isidro, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorandum N° 436-2019/SBN-OPP de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante la Resolución N° 098-2018/SBN de fecha 31 de diciembre de 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)** hasta por la suma de S/ 43 300 007.00 (Cuarenta y Tres Millones Trescientos Mil Siete y 00/100 Soles);

Que, mediante el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°004-2019 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 964 923 921,00), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, el Anexo N° 1 del Decreto de Urgencia contiene la relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, correspondiéndole al Pliego 056: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 352 671,00);

Que, en el párrafo 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°004-2019 se establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el



párrafo 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del antes mencionado Decreto de Urgencia. Asimismo, se establece que copia de la Resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, resulta necesario realizar la desagregación de los recursos asignados a nivel programático, hasta por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 352 671,00);



Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público la Ley N° 28411; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el Decreto de Urgencia N° 004-2019;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019 hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 352 671,00), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** para el Año Fiscal 2019, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles



SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	056	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA	001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 201 320,00

2.3 Bienes y Servicios 134 858,00

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

59-2019/SBN

ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

16 493,00

TOTAL EGRESOS

352 671,00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Subauste
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES